

**ACTA CONSTITUTIVA DE
LA ASAMBLEA
CIUDADANA DEL
CANTON CALUMA**

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON CALUMA PROVINCIA BOLIVAR.

En el Sindicato de Choferes del Cantón Caluma, siendo las 10H00 horas del día Domingo 14 del mes de abril de 2013, en el Local del sindicato, se reunieron los Gestores de participación ciudadana, Servidores Públicos del CPCCS- Bolívar y del GADPB, y moradores de las comunidades del cantón Caluma.

Los señores Gestores, quienes dirigen la Asamblea así como los ciudadanos que suscriben al final de la presente acta, con el propósito de constituir la Asamblea Ciudadana de Participación Ciudadana para Operar, Coordinar y vigilar todas las actividades y actos de cada una de las comunidades del cantón Caluma, Los gestores empiezan realizando la inducción de los derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos, así como de los beneficios pensando en el buen vivir, siempre enmarcados en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el COTAD. Luego del proceso de diálogo, conversación explican a los presentes, se da lectura al reglamento de elecciones de la Asamblea el mismo que es aprobado por unanimidad, enseguida se da paso a la elección para conformación de la directiva de la Asamblea Ciudadana de Caluma, cuya integración y funcionamiento se sujeta a las siguientes cláusulas:

Primera. La Asamblea se denominara: Asamblea Ciudadana de Participación Ciudadana del cantón Caluma.

Segunda. La Asamblea coadyuva a la participación activa en todo lo que se relacione a la Participación Ciudadana y Control social en beneficio de las comunidades del cantón Caluma enmarcadas en la Ley, pensando en el buen vivir.

Tercera. La Asamblea se compromete a realizar la inducción de participación ciudadana en las comunidades del cantón, buscando los beneficios colectivos.

Cuarta. La Asamblea promoverá la colaboración de los ciudadanos en todos los actos y actividades que beneficien el buen vivir, así como en la promoción, prestación y mejorá de servicios públicos.

Quinta. La Asamblea tendrá por objeto contribuir con cada uno los conocimientos con la finalidad de incentivar al trabajo en equipo, a estar unidos, al trabajo en mingas comunitarias, intercambio de experiencias.

Sexta. La Asamblea llevará un registro de ingresos y gastos o contabilidad básica de los recursos recibidos, conjuntamente con la aportación de la comunidad, así mismo realizar rendición de cuentas de los recursos en mención con la finalidad de que todo sea Transparente y eliminar la Corrupción, permitiendo a las autoridades competentes auditar dicha contabilidad, si así lo juzgan necesario.

Séptima. La Asamblea estará integrada por una Asamblea General (Asambleístas) la Asamblea contara con: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, 3 vocales principales con sus 3 vocales suplentes.

Octava. Los miembros de la Asamblea serán elegidos por el pleno de la Asamblea General.

Novena. El Presidente de la Asamblea, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda autoridad, organismos públicos, personas naturales o jurídicas, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos de la Asamblea.

Décima. El Secretario de la Asamblea tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

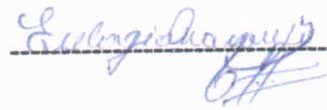
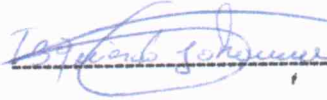
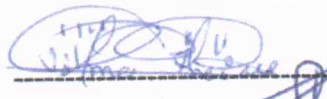
Décima primera. El Tesorero vigilará o tendrá bajo su responsabilidad las aportaciones y/o materiales que aporten los beneficiarios y los pondrá a disposición de quien ejecuten los actos, actividades u obras. Además deberá manejar dichos recursos en una cuenta bancaria.

Décima Segunda. El vicepresidente, los vocales, se encargarán de realizar tareas de promoción, difusión, organización de las actividades realizadas por la Asamblea.

Décima tercera. La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asamblea. Para convocar a asamblea, se requiere la participación activa de la ciudadanía.

Decima Cuarta. Una vez conformada la directiva de la asamblea Ciudadana de Caluma, tomado la promesa de ley quedan legalmente posesionados para el periodo de dos años conforme al Reglamento de Elección.

De manera democrática, libre y voluntaria, se procedió a designar al Directorio, Conforme a las propuestas se llevo a cabo la votación, resultando electas las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Firma
Eulogio Naranjo	Presidente	
Johana Izquierdo	Vicepresidente	
Vilma Freire	Secretaria	
Ricardo Altamirano	Tesorero	